## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00425-00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior funcional, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, mediante providencia del 3 de marzo de 2020.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ (2)

## Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 0c395e83a89fe2ef38b13e91427b7d74d97eff3f10f351e98604fc95527ae 6c8

Documento generado en 07/07/202008:10:24 AM